

Anexo - Cuestionario

Medidas adoptadas para aplicar la Convención y los compromisos contenidos en la declaración política de la Asamblea General de la ONU, así como las buenas prácticas y los progresos realizados en el uso de los mecanismos de cooperación internacional en el marco de la Convención ¹

País	Colombia
Autoridad/autoridades de ejecución	Procuraduría General de la Nación
Párrafo(s) correspondiente(s) de la declaración de la Asamblea General de la ONU y/o artículo(s) de la Convención	6. Nos comprometemos a fomentar una cultura de rendición de cuentas, transparencia, legalidad, integridad y equidad en el sector público, entre otras cosas, aplicando las obligaciones y medidas contra la corrupción, códigos de conducta y otras normas éticas para todos los funcionarios públicos, incluidos los ejecutivos y los encargados de hacer cumplir la ley, así como los fiscales y los miembros de parlamentos y órganos judiciales, teniendo presente su independencia, y aquellos que estén sujetos o expuestos a altos riesgos de corrupción. Promoveremos la elaboración de programas de ética e integridad pública y otros programas conexos para los organismos públicos, teniendo en cuenta sus características institucionales y los marcos jurídicos nacionales, y proporcionaremos formación a los funcionarios públicos, velando por que, cuando proceda, los organismos públicos tengan el mandato y la capacidad de dar seguimiento a los resultados de esos programas.
Título de la iniciativa	Programa de transparencia y ética pública del Instituto de Estudios del Ministerio Público
Palabras clave de la iniciativa	Transparencia Pública, ética pública, programa de capacitación.
Breve resumen de la iniciativa (indique la fecha de inicio/duración, si procede)	<p>El Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) diseñó entre los meses de octubre a diciembre de 2021, un programa de transparencia y ética pública, encaminado a promover el desarrollo de una cultura de legalidad y luchar contra la corrupción en Colombia.</p> <p>El IEMP articula actividades comunicativas, pedagógicas, de sensibilización, de capacitación, de investigación, de gobierno corporativo y de coordinación institucional que se desarrollan con un enfoque de comunicación dinámico y contemporáneo, con una perspectiva de derechos humanos y basado en la prevención y la acción corresponsable de actores públicos y privados.</p>
Descripción detallada de la iniciativa	El IEMP, de acuerdo con las funciones previstas en los artículos 50 y 56 del Decreto 262 de 2000, diseñó entre los meses de octubre a diciembre de 2021, un programa de transparencia y ética pública, encaminado a promover el desarrollo de una cultura de legalidad y luchar contra la corrupción en Colombia. Esta gestión se adelanta en consonancia con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y contribuye al cumplimiento de las disposiciones de la Convención.

¹ Por favor, utilice un formulario por iniciativa descrita

	<p>El IEMP articula actividades comunicativas, pedagógicas, de sensibilización, de capacitación, de investigación, de gobierno corporativo y de coordinación institucional que se desarrollan con un enfoque de comunicación dinámico y contemporáneo, con una perspectiva de derechos humanos y basado en la prevención y la acción corresponsable de actores públicos y privados. Durante su ejecución, se destaca:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ La articulación con instituciones educativas, gremios, sindicatos, organizaciones internacionales, entidades públicas nacionales y regionales, entre otras. ○ La Cátedra de Ética Pública, para la formación de servidores públicos en asuntos relativos a la transparencia y ética en la gestión pública, en asocio con la Universidad Javeriana. ○ La Cátedra en Transparencia Electoral, articulada con el trabajo realizado por el Grupo de Control Electoral de la PGN y con apoyo de la Registraduría Nacional del Estado Civil; la Cátedra inició el 1 de marzo de 2022 y culminará el 31 de mayo de 2022. ○ La iniciativa de formación y fortalecimiento institucional en gobierno corporativo, en alianza con la Cámara de Comercio de Bogotá. La iniciativa iniciará el 1 de junio y terminará el 30 de septiembre. ○ Capacitaciones desarrolladas con la Superintendencia de Sociedades sobre las competencias de la Supersociedades en materia de soborno transnacional y cohecho local (Ley 1778 de 2016), en política de supervisión en materia de cumplimiento (Capítulos X y XIII, Circular Básica Jurídica), el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), el régimen de medidas mínimas, y nuevas facultades (Proyecto de Ley 341 de 2020). Las capacitaciones se realizaron el 6 de mayo de la presente anualidad. ○ Competencias de la Superintendencia de Sociedades en Materia de Soborno Transaccional, Corrupción y Política de Supervisión de Riesgos. Esta capacitación se realizó el 5 de mayo de 2022.
<p>Enseñanzas extraídas en la aplicación de la iniciativa</p>	<p>Gracias al desarrollo de estos espacios se han beneficiado los funcionarios en el fortalecimiento y actualización de sus conocimientos y habilidades profesionales en materia de ética pública y transparencia; competencias que son fundamentales para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones en el día a día.</p> <p>La importancia de generar dinámicas de articulación interinstitucionales, entendiéndolo y partiendo del hecho de que es un tema fundamental de corresponsabilidad con actores públicos y privados, fomentan el cumplimiento del principio de colaboración armónica estipulado en la constitución.</p>
<p>Dificultades encontradas en la aplicación de la iniciativa</p>	<p>Se evidenció una oportunidad de mejora en la red de formadores e investigadores del IEMP en cuanto a su capacidad de replica y sostenibilidad. El alcance que se plantea en los territorios desde un principio se ve obstaculizada por la conectividad de estas zonas, que en muchas ocasiones no funciona a cabalidad ni de manera efectiva para desarrollar estas iniciativas.</p>

	Es de suma importancia seguir fortaleciendo los procesos internos y la capacidad instalada en materia académica del IEMP para poder replicar estos ejercicios y democratizar el conocimiento para que los diferentes actores directos e indirectos a la entidad sigan viéndose beneficiados de estos espacios y que estos esfuerzos, a su vez, contribuyan a la lucha contra la corrupción y la fomentación de la transparencia y ética pública.
Enlace a más información	No aplica.

Anexo - Cuestionario

Medidas adoptadas para aplicar la Convención y los compromisos contenidos en la declaración política de la Asamblea General de la ONU, así como las buenas prácticas y los progresos realizados en el uso de los mecanismos de cooperación internacional en el marco de la Convención ¹

País	Colombia
Autoridad/autoridades de ejecución	Procuraduría General de la Nación
Párrafo(s) correspondiente(s) de la declaración de la Asamblea General de la ONU y/o artículo(s) de la Convención	6. Nos comprometemos a fomentar una cultura de rendición de cuentas, transparencia, legalidad, integridad y equidad en el sector público, entre otras cosas, aplicando las obligaciones y medidas contra la corrupción, códigos de conducta y otras normas éticas para todos los funcionarios públicos, incluidos los ejecutivos y los encargados de hacer cumplir la ley, así como los fiscales y los miembros de parlamentos y órganos judiciales, teniendo presente su independencia, y aquellos que estén sujetos o expuestos a altos riesgos de corrupción. Promoveremos la elaboración de programas de ética e integridad pública y otros programas conexos para los organismos públicos, teniendo en cuenta sus características institucionales y los marcos jurídicos nacionales, y proporcionaremos formación a los funcionarios públicos, velando por que, cuando proceda, los organismos públicos tengan el mandato y la capacidad de dar seguimiento a los resultados de esos programas.
Título de la iniciativa	Formadores transformadores en Ética Pública: Curso para la formación de tutores en conversatorios éticos.
Palabras clave de la iniciativa	Ética Pública, código de integridad, corrupción, transparencia.
Breve resumen de la iniciativa (indique la fecha de inicio/duración, si procede)	<p>El Instituto de Estudios del Ministerio Público (IEMP) construyó un diseño curricular académico, dirigido a funcionarios de la Procuraduría General de la Nación con el objetivo de formar a formadores que cuenten con la capacidad de desarrollar los conversatorios éticos de una manera efectiva y de alto impacto; estos espacios son de carácter obligatorio según el estatuto de anticorrupción y código de integridad de la PGN.</p> <p>El ente validador de este proceso, en esta ocasión, es la Universidad Pontificia Javeriana, encargada de certificar los participantes de este curso, el cual se compone de 5 módulos, cada uno de 16 horas presenciales y 8 virtuales.</p>
Descripción detallada de la iniciativa	Los Conversatorios éticos anteriormente mencionados, tienen una obligatoriedad legal, subordinada al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el cual esta sujeto a las políticas descritas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el Estatuto Anticorrupción.

¹ Por favor, utilice un formulario por iniciativa descrita

En la Procuraduría General de la Nación (PGN), como organismo de control y representante de la sociedad colombiana, se realizan acciones de vigilancia, intervención y sanción para luchar contra la corrupción, se formuló el PAAC, el cual se enmarca dentro de las políticas institucionales que se adoptaron en el Plan Estratégico de la PGN.

En los lineamientos que incorpora el PAAC, se desarrollan en el cuarto componente, los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, allí busca mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios de la administración pública y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

Y en el segundo mecanismo para alcanzar esta meta está, “afianzar la cultura de servicio al ciudadano en los servidores públicos de la PGN”, esto para desarrollar las competencias y habilidades para el servicio al ciudadano en los servidores públicos, mediante programas de capacitación y sensibilización.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), es un desarrollo, de los artículos de la Constitución Política, en el Estatuto Anticorrupción.

En este sentido, estos espacios constituyen a una estrategia al interior de la Procuraduría General de la Nación, que busca la apropiación de los elementos teóricos y prácticos propuestos. Por esta razón, surge la necesidad de implementar acciones que contribuyan a la reconfiguración del sistema de valores que rige las interacciones entre el Estado y la sociedad, a partir de la transformación de la conducta de los servidores públicos, para que los valores éticos se reflejen en el cumplimiento de sus funciones y se produzca un cambio de cultura que sea modelo para las demás entidades del Estado, cuyos efectos trasciendan a la comunidad.

La promoción de la Cultura de Integridad, aunque dirigida específicamente a los servidores públicos, tiene una importancia y unos efectos muy positivos para toda la comunidad, para fortalecer en ella los valores de la Legalidad y la Integridad como pilares esenciales del edificio social, y como una forma nueva y eficaz de entender y practicar la Ética Pública.

Dada la importancia que tiene para la entidad los conversatorios éticos y con el propósito de ampliar su recepción en la PGN, nos permitimos esbozar un corto curso para el manejo de ciertas temáticas y herramientas por parte de algunos servidores de la entidad que se sientan vocación personal para fungir como tutores de los talleres en mención.

El Instituto de Estudios del Ministerio Público- IEMP identifico la oportunidad de fortalecer y llevar con éxito a profundidad los conversatorios éticos, por esta razón, le apostó a formular alternativas para replicar con orientación permanente dichas actividades formativas.

El Curso Formadores transformadores en Ética Pública: Curso para la formación de tutores en conversatorios éticos, consta de 5 módulos los cuales están divididos de la siguiente manera:

	<p>1. Presentación y Fundamentación Conceptual: Fundamentación general de una ética, provocando escenarios de reflexión que pongan a dialogar la ética, la ética y el compromiso personal y profesional, la ética y su relación con la moral, la ética y su fundamento en la libertad, entre otros temas.</p> <p>2. Antecedentes y Contexto: Se prepararán las temáticas concernientes al Código de Integridad, Estatuto anticorrupción y PAAC, estableciendo la relación, no sólo de carácter legal que esta labor implica sino las conexiones precisas con un discurso ético claro orientado al ejercicio y al oficio del servidor público.</p> <p>3. Comportamiento e Integridad: Llegado a este punto, se abordarán los materiales que previamente se hallan diseñado y preparado en formato de videos y audios en los que se presentarán por parte de los formadores del IEMP.</p> <p>4. Herramientas Grupales para su Realización: Se presenta el material de apoyo y herramientas desde la pedagogía activa. Condiciones para realizar un conversatorio ético: instructivo para realizar los conversatorios éticos. Requisitos, condiciones mínimas necesarias para realizarlos Explicación de la Guía de Conversatorios.</p> <p>5. Retroalimentación: Se dispondrá de un espacio preparado para conversar con los formadores seleccionados en la PGN por parte del equipo especializado en el IEMP responsable de los conversatorios éticos.</p>
Enseñanzas extraídas en la aplicación de la iniciativa	No aplica. Está en ejecución.
Dificultades encontradas en la aplicación de la iniciativa	No aplica. Está en ejecución.
Enlace a más información	No aplica.

Anexo - Cuestionario

Medidas adoptadas para aplicar la Convención y los compromisos contenidos en la declaración política de la Asamblea General de la ONU, así como las buenas prácticas y los progresos realizados en el uso de los mecanismos de cooperación internacional en el marco de la Convención ¹

País	Colombia
Autoridad/autoridades de ejecución	Superintendencia de Sociedades
Párrafo(s) correspondiente(s) de la declaración de la Asamblea General de la ONU y/o artículo(s) de la Convención	UNGASS: <i>“Reconocemos el papel de los órganos de lucha contra la corrupción y las autoridades especializadas en la aplicación y el seguimiento de estas políticas y prácticas, y les concederemos la independencia necesaria, de conformidad con los principios fundamentales del derecho interno, para que puedan desempeñar sus funciones de manera eficaz y libre de toda influencia indebida y con integridad y responsabilidad. Nos comprometemos a reforzar su capacidad y a proporcionarles los recursos necesarios para que desempeñen sus funciones de supervisión y a facilitar una estrecha cooperación entre ellos en todos los niveles.”</i> / UNCAC: Artículo 6. Órgano u órganos de prevención de la corrupción.
Título de la iniciativa	Creación de grupos especializados en materia de prevención del LA/FT/FPADM (SAGRILAFT y Régimen de Medidas Mínimas) y corrupción (programas de transparencia y ética empresarial) y en materia de investigación y sanción de la conducta de soborno transnacional y de otros actos de corrupción.
Palabras clave de la iniciativa	Órganos, prevención, corrupción, soborno transnacional, LA/FT/FPADM, SAGRILAFT, investigación, sanción, supervisión
Breve resumen de la iniciativa (indique la fecha de inicio/duración, si procede)	<p>En 2012, la Superintendencia de Sociedades crea el Grupo de Buenas Prácticas y Pedagogía Empresarial con funciones pedagógicas en prevención de LA/FT en las empresas supervisadas y de proponer metodologías de reporte de operaciones sospechosas. Posteriormente en 2015, dichas funciones se pasan al Grupo de Estudios Económicos y Financieros.</p> <p>Tras la expedición de la Ley 1778 de 2016, el Grupo de Investigaciones Especiales cambia su nombre por el de Grupo de Soborno Transnacional e Investigaciones Especiales, adscrito al Delegado de Asuntos Económicos y Contables, y se le asignaron funciones de investigación y sanción de la conducta de soborno transnacional y de responsabilidad administrativa por cohecho local.</p> <p>En 2019, se crea el Grupo de Cumplimiento y Buenas Prácticas Empresariales, en el cual se integraron las funciones administrativas de investigación y sanción de la conducta de soborno transnacional, verificación de los programas de ética empresarial, cumplimiento de la política de supervisión en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo y, de gobierno corporativo.</p> <p>En 2020 se crea la Dirección de Cumplimiento que recoge las funciones en materia de prevención de LA/FT/FPADM y programas de transparencia y ética empresarial y su supervisión y sanción, así como las funciones de investigación y sanción de la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el soborno transnacional y otros actos de corrupción. Dicha Dirección, tiene bajo su cargo dos grupos separados así: (i) el Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales, que tiene como función, entre otras, de hacer seguimiento y ejecutar la política de supervisión de programas de transparencia y ética empresarial y de LA/FT, entre otros y (ii) el Grupo de Investigaciones</p>

¹ Por favor, utilice un formulario por iniciativa descrita

	<p>de Soborno Transnacional y Otros Delitos, cuya función principal es la de investigar y sancionar a las personas jurídicas por la conducta de soborno transnacional o por otros actos de corrupción.</p>
<p>Descripción detallada de la iniciativa</p>	<p>Por medio de la Resolución 511-004064 del 25 de julio 2012 de la Superintendencia de Sociedades, se crea el Grupo de Buenas Prácticas y Pedagogía Empresarial adscrito a la Dirección de Supervisión de Sociedades que tenía entre otras funciones, la adopción de medidas con el fin de prevenir el riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, incluyendo liderar programas de capacitación sobre la materia y proponer metodologías para identificar y reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero, las operaciones que puedan estar vinculadas con el lavado de activos.</p> <p>Posteriormente, mediante Resolución No. 500- 000924 del 17 de marzo de 2015 de la Superintendencia de Sociedades, las funciones de liderar la pedagogía en materia de prevención LA/FT, elaborar instructivos para el cumplimiento del reporte de operaciones sospechosas y el envío por parte de la Entidad de dichos reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero quedaron en cabeza del Grupo de Estudios Económicos y Financieros.</p> <p>Por su parte, tras la expedición de la Ley 1778 de 2016, mediante Resolución No. 500-000834 de 2016, el Grupo de Investigaciones Especiales, modificó su nombre por el de Grupo de Soborno Transnacional e Investigaciones Especiales, adscrito al Delegado de Asuntos Económicos y Contables, y se le asignaron funciones de investigación y sanción de la conducta de soborno transnacional y de responsabilidad administrativa por cohecho local.</p> <p>Luego, mediante la Resolución No. 100-003113 de 2019, se crea el Grupo de Cumplimiento y Buenas Prácticas, en el cual se integraron las funciones administrativas de investigación y sanción de la conducta de soborno transnacional y de responsabilidad administrativa por cohecho local, verificación de los programas de ética empresarial, cumplimiento de la política de supervisión en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo y, de gobierno corporativo.</p> <p>Mediante el Decreto 1736 del 22 de diciembre de 2020, “<i>por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Sociedades</i>” se creó la Dirección de Cumplimiento que a su vez tiene a su cargo (i) el Grupo de Supervisión de Programas y Riesgos Especiales, que tiene como función, entre otras, de hacer seguimiento y ejecutar la política de supervisión en materia de prevención de LA/FT y en materia de programas de transparencia y ética empresarial, entre otros y (ii) el Grupo de Investigaciones de Soborno Transnacional y Otros Delitos, cuya función principal era la de investigar y sancionar a las personas jurídicas o sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en Colombia (a) que incurran en la conducta de soborno transnacional de que trata la Ley 1778 de 2016 y (b) bajo su vigilancia, que se hayan beneficiado con los delitos contra la administración pública, el medio ambiente, el orden económico y social, financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada, administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, los consagrados en la Ley 1474 de 2011, o cualquier conducta punible relacionada con el patrimonio público, colombiano cometido por cualquiera de sus administradores, siempre que exista sentencia penal condenatoria debidamente ejecutoriada, o principio de oportunidad en firme y que haya sido con el consentimiento o tolerancia de la sociedad o sucursal, según lo establecido en el artículo 34 de la Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2195 de 2022. Esto también se reflejó en las Resoluciones 100-000040 y 100-000041 de 2021 mediante las cuales se asignan funciones a los grupos de trabajo de la Superintendencia de Sociedades y se asignan competencias y facultades para suscribir ciertos actos en la entidad, respectivamente.</p> <p>Finalmente, el numeral 26 del artículo 14 del Decreto 1380 de 2021, asignó en cabeza del Delegado de Asuntos Económicos y Societarios la función de proferir los actos administrativos dentro de las investigaciones por soborno transnacional de pliego de cargos o archivo de la investigación, el que determina la existencia de responsabilidad de las personas jurídicas por hechos de soborno transnacional e impone las correspondientes sanciones y la renuencia a suministrar información dentro de la actuación de soborno</p>

	<p>transnacional. Lo anterior también se reflejó en las Resoluciones 100-001881 y 100-001882 de 2022 que modifican parcialmente las Resoluciones 100-000040 y 100-000041 de 2021 mencionadas anteriormente.</p> <p>Así las cosas, la estructura actual tienen en la cabeza a a la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios que está a cargo de la Dirección de Cumplimiento quien a su vez tiene a su cargo el Grupo de Promoción de Riesgos Especiales y el Grupo de Investigaciones de Soborno Transnacional y Otros Delitos.</p>
Enseñanzas extraídas en la aplicación de la iniciativa	<ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de separar el rol dual que tenía anteriormente el Grupo de Cumplimiento y Buenas Prácticas Empresariales de la Superintendencia de Sociedades, que ostentaba funciones tanto de prevención como de aplicación del proceso administrativo sancionatorio por conductas de soborno transnacional, lo cual podía generar conflictos de interés si se tiene en cuenta que el artículo 7 de la Ley 1778 de 2016 establece la existencia, ejecución y efectividad de los programas de transparencia y ética empresarial o mecanismos anticorrupción como criterio de graduación de las sanciones por conductas de soborno transnacional; • Necesidad de fortalecer los grupos de trabajo con mayor personal capacitado; • Necesidad de que los grupos de trabajo apliquen las nuevas tecnologías.
Dificultades encontradas en la aplicación de la iniciativa	<ul style="list-style-type: none"> • Las herramientas tecnológicas idóneas para llevar a cabo las labores de investigación en determinados casos pueden ser excesivamente onerosas
Enlace a más información	<p>https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Objetivo-Misional-Delegatura-Asuntos-Economicos-y-Contables.aspx</p>

Anexo - Cuestionario

Medidas adoptadas para aplicar la Convención y los compromisos contenidos en la declaración política de la Asamblea General de la ONU, así como las buenas prácticas y los progresos realizados en el uso de los mecanismos de cooperación internacional en el marco de la Convención ¹

País	Colombia
Autoridad/autoridades de ejecución	Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República
Párrafo(s) correspondiente(s) de la declaración de la Asamblea General de la ONU y/o artículo(s) de la Convención	6. Nos comprometemos a fomentar una cultura de rendición de cuentas, transparencia, legalidad, integridad y equidad en el sector público, entre otras cosas, aplicando las obligaciones y medidas contra la corrupción, códigos de conducta y otras normas éticas para todos los funcionarios públicos, incluidos los ejecutivos y los encargados de hacer cumplir la ley, así como los fiscales y los miembros de parlamentos y órganos judiciales, teniendo presente su independencia, y aquellos que estén sujetos o expuestos a altos riesgos de corrupción. Promoveremos la elaboración de programas de ética e integridad pública y otros programas conexos para los organismos públicos, teniendo en cuenta sus características institucionales y los marcos jurídicos nacionales, y proporcionaremos formación a los funcionarios públicos, velando por que, cuando proceda, los organismos públicos tengan el mandato y la capacidad de dar seguimiento a los resultados de esos programas.
Título de la iniciativa	CONPES 4070 del 20 de diciembre de 2021 –Lineamientos de Política para la Implementación de un Modelo de Estado Abierto.
Palabras clave de la iniciativa	Integridad, acceso a la información, anticorrupción, transparencia, legalidad, innovación, corresponsabilidad y Estado abierto.
Breve resumen de la iniciativa (indique la fecha de inicio/duración, si procede)	<p>El documento CONPES 4070 de 2021 es la primera política pública en materia de Estado Abierto en Colombia y América Latina. Fue una herramienta co-creada con la participación de funcionarios públicos, expertos nacionales e internacionales y ciudadanía en general.</p> <p>El CONPES traza una línea de mediano y largo plazo con el objetivo de recuperar la confianza ciudadana y consolidar el modelo de Estado Abierto en Colombia, basado en acciones relativas a los principios de transparencia, integridad, colaboración, legalidad e innovación.</p>
Descripción detallada de la iniciativa	El Consejo Nacional de Política Económica y Social — CONPES — fue creado por la Ley 19 de 1958. Ésta es la máxima autoridad nacional de planeación y se desempeña como organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país. Para lograrlo, coordina y orienta a los organismos encargados de la dirección económica y social en el

¹ Por favor, utilice un formulario por iniciativa descrita

	<p>Gobierno, a través del estudio y aprobación de documentos sobre el desarrollo de políticas generales que son presentados en sesión.</p> <p>Este CONPES que fija “Lineamientos de política para la implementación de un modelo de Estado Abierto” se aplicará durante cuatro años (desde 2022 hasta 2025) y contempla acciones fundamentadas en los pilares de transparencia, integridad, legalidad, corresponsabilidad e innovación, consignadas en el Plan de Acción y Seguimiento (PAS), que estará a cargo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio del Interior, el Ministerio del Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (CCE), entre otras.</p> <p>Los objetivos del CONPES 4070 de 2021 son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fortalecer la garantía del derecho de acceso a la información pública que permita un diálogo transparente e informado entre la ciudadanía y el Estado. 2. Desarrollar la cultura de integridad pública como elemento fundamental para hacer prevalecer el interés público sobre los intereses privados. 3. Mejorar la capacidad institucional de lucha contra la corrupción y cultura de la legalidad para fortalecer la gestión pública y lograr el equilibrio entre expectativas ciudadanas y respuestas institucionales. 4. Robustecer los procesos de corresponsabilidad entre actores para la generación de valor público y la resolución conjunta de problemas públicos. 5. Impulsar iniciativas de innovación pública como una herramienta transversal para consolidar procesos guiados hacia un Estado abierto. <p>La ruta de implementación se concentra en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 5 objetivos específicos. - 10 líneas estratégicas. - 53 acciones. - 8 entidades responsables. - 762 mil dólares o 3.006 millones de pesos COP en costo estimado.
<p>Enseñanzas extraídas en la aplicación de la iniciativa</p>	<p>Como enseñanza tenemos la metodología de co-creación que desarrollamos con alcance nacional y territorial, es así como logramos:</p> <p>Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 3 grupos focales por temática con más de 36 expertos y 4 documentos técnicos. - 5 mesas técnicas.

	<ul style="list-style-type: none"> - Más de 300 encuestas de percepción sobre Estado Abierto. - 2 mesas de enfoque de Género y DDHH. - Consulta virtual de Urna de Cristal. <p>Territorial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 24 talleres territoriales. - Más de 200 personas.
<p>Dificultades encontradas en la aplicación de la iniciativa</p>	<p>Con el CONPES 4070 y en su aplicación se busca subsanar las siguientes problemáticas identificadas en la cocreación de la política:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limitaciones para facilitar el acceso a la información pública. • Insuficiente consolidación de una cultura de integridad pública. • Respuesta institucional limitada ante hechos de corrupción y otras conductas indebidas. • Baja generación de valor público a partir de articulación con actores sociales y sector privado. • Procesos institucionales dinámicos, que implican innovación pública.
<p>Enlace a más información</p>	<p>http://www.secretariatransparencia.gov.co/politica-publica/conpes?</p>

Anexo - Cuestionario

Medidas adoptadas para aplicar la Convención y los compromisos contenidos en la declaración política de la Asamblea General de la ONU, así como las buenas prácticas y los progresos realizados en el uso de los mecanismos de cooperación internacional en el marco de la Convención ¹

País	Colombia
Autoridad/autoridades de ejecución	Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República
Párrafo(s) correspondiente(s) de la declaración de la Asamblea General de la ONU y/o artículo(s) de la Convención	6. Nos comprometemos a fomentar una cultura de rendición de cuentas, transparencia, legalidad, integridad y equidad en el sector público, entre otras cosas, aplicando las obligaciones y medidas contra la corrupción, códigos de conducta y otras normas éticas para todos los funcionarios públicos, incluidos los ejecutivos y los encargados de hacer cumplir la ley, así como los fiscales y los miembros de parlamentos y órganos judiciales, teniendo presente su independencia, y aquellos que estén sujetos o expuestos a altos riesgos de corrupción. Promoveremos la elaboración de programas de ética e integridad pública y otros programas conexos para los organismos públicos, teniendo en cuenta sus características institucionales y los marcos jurídicos nacionales, y proporcionaremos formación a los funcionarios públicos, velando por que, cuando proceda, los organismos públicos tengan el mandato y la capacidad de dar seguimiento a los resultados de esos programas.
Título de la iniciativa	Índice Nacional Anticorrupción – INAC.
Palabras clave de la iniciativa	Índice, capacidades institucionales, fuentes de información oficiales, herramienta, entidades evaluadas, rendición de cuentas, divulgación información pública, recomendaciones, política pública, calificaciones, anticorrupción.
Breve resumen de la iniciativa (indique la fecha de inicio/duración, si procede)	<p>El Índice Nacional Anticorrupción (INAC) es un instrumento que busca analizar las capacidades institucionales de las entidades públicas en la lucha contra la corrupción, es un índice de índices que se construye a partir de fuentes de información oficiales y objetivas de entidades nacionales que ya cuentan con una trayectoria y reconocimiento a nivel nacional y territorial.</p> <p>Este índice es una herramienta que permite conocer las fortalezas y debilidades existentes en las entidades evaluadas en temas de transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, integridad pública y divulgación de información pública incluyendo la financiera, presupuestal y contractual.</p> <p>Con base en las calificaciones se entregan recomendaciones de política pública en las temáticas de interés y se brinda un acompañamiento oportuno a las entidades para que mejoren en su agenda</p>

¹ Por favor, utilice un formulario por iniciativa descrita

	<p>anticorrupción, la medición del INAC y, por ende, en las mediciones fuente de nuestro índice.</p> <p>Este índice debe ser considerado como una buena práctica ya que se ha realizado esta medición desde el año 2019, producto de los resultados individuales, cada entidad debe realizar un plan de acción para identificar las brechas relacionadas con las temáticas en las que no tuvieron resultados óptimos. De acuerdo con lo anterior, el INAC ha contribuido a mejorar las capacidades institucionales de las entidades y prueba de esto son los resultados comparativos de las entidades entre 2019 y 2020.</p>
<p>Descripción detallada de la iniciativa</p>	<p>El INAC fue construido con el fin de brindar herramientas de gestión a las entidades para mejorar sus capacidades institucionales para luchar contra la corrupción, lo anterior teniendo en cuenta que este flagelo ha causado mucho daño a la nación por la falta de transparentar los procesos institucionales de las entidades, la opacidad, la malversación de recursos públicos, las obras inconclusas y las falencias a la hora de generar ofertas de programas sociales y que estos lleguen a las personas que realmente lo necesitan.</p> <p>Debido a esta problemática, la nación ha emitido una serie de normas en pro de la transparencia, integridad y participación ciudadana, que ha permitido mejorar el dialogo ciudadano, la publicación de información de interés y la promoción de la integridad y valores a los servidores públicos, por esta razón el INAC es una herramienta que permite mejorar en la implementación de las normas mencionadas e identificar las acciones de mejora pertinentes para evitar la posible materialización de hechos de corrupción, así las cosas, lo que se quiere es que las entidades tengan la capacidad de identificar aquellas barreras que les impide dar cumplimiento oportuno a la normatividad vigente sobre transparencia, acceso a la información pública, participación ciudadana, lucha contra la corrupción e integridad en los temas contractuales, presupuestales, de planeación, entre otros.</p> <p>Del mismo modo, el Índice Nacional Anticorrupción (INAC) es una medición elaborada con base en el numeral 12° del Decreto 1784 de 2019, donde se asignan diferentes funciones a la Secretaría de Transparencia, tales como: “Elaborar estudios, investigaciones, indicadores y demás instrumentos que permitan conocer y analizar el fenómeno de la corrupción (...)”.</p> <p>Teniendo en cuenta este sustento normativo, la Presidencia de la República a través de la Secretaría de Transparencia quiso implementar esta buena práctica en aras de cumplir con el objeto de la entidad, que es la lucha contra la corrupción y su promoción en las diferentes entidades nacionales y territoriales.</p> <p>De este modo, el INAC es un índice de índices que toma datos de otras mediciones que realizan entidades nacionales las cuales ya se encuentran apropiadas y tienen una trayectoria considerable en el ámbito nacional, teniendo en cuenta que las temáticas de interés son aquellas que están relacionadas con la lucha contra la corrupción, para</p>

la definición de la estructura y metodología de cálculo del índice se instalaron mesas técnicas que contaron con la presencia de expertos de las entidades líderes de la Política Pública de Transparencia, Acceso a la Información, Integridad y Lucha contra la Corrupción, como lo son: el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Archivo General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, Colombia Compra Eficiente y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

El INAC es una medición retrospectiva que se basa en los datos y resultados de la vigencia o año inmediatamente anterior, los cuales son analizados e integrados de manera posterior para emitir un informe anual de recomendaciones y acciones de mejora, su estructura cuenta con dimensiones, componentes y variables, entendiéndose cada una de la siguiente forma:

Dimensión: es la unidad más grande de la medición y está integrada por los componentes. La suma de estas da el puntaje del índice.

Componente: es la unidad intermedia de la medición y está integrada por las variables. La suma de estos da el puntaje de cada dimensión.

Variable: es la unidad más pequeña de la medición y objeto de estudio. La suma de estas, da el puntaje de cada componente.

Su estructura se puede visualizar a través de la siguiente imagen:



Las calificaciones son emitidas de 0 a 100 puntos, donde se clasifican por rangos de acuerdo con los resultados, de 0 a 25 es un rango bajo, de 25,1 a 50 un rango medio, de 50,1 a 75 es moderado y de 75,1 a 100 un rango alto. A partir de las calificaciones se realiza un análisis de los resultados de acuerdo con el puntaje y el rango al cual pertenece, y este análisis junto a recomendaciones se hacen por dimensión, componente y variable para poder abarcar por completo la medición.

Esta metodología está basada en el cumplimiento normativo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información - Ley 1712 de 2014 (Resolución. 1519 de 2021 que implementa la Ley), el Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011, La Ley de Participación

	Ciudadana – Ley 1757 de 2015, la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (en las políticas de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción, Participación ciudadana e Integridad Pública), el cumplimiento de los procesos presupuestales y contractuales de acuerdo con la planeación anual de la entidad y la publicación de la contratación en el portal del Estado colombiano – SECOP II.
Enseñanzas extraídas en la aplicación de la iniciativa	Las enseñanzas extraídas de la implementación del INAC son el trabajo entre entidades del gobierno, la cooperación interinstitucional, la comunicación constante con las entidades y el acompañamiento técnico para la implementación de acciones de mejora, del mismo modo, es importante que estos índices sean flexibles metodológicamente para mejorar la medición, pero sin afectar en gran medida la comparabilidad.
Dificultades encontradas en la aplicación de la iniciativa	Los desafíos a los que nos hemos enfrentado son las variaciones que presentan las mediciones fuentes de información que, al ser un Índice de Índices, depende de terceros y a veces eso es un inconveniente.
Enlace a más información	
http://anticorrupcion.gov.co/medir/indice-nacional-anticorrupcion?TSPD_101_R0=0883a32c4dab20002b5b80bb03238ba7626ca42177256050c7e4cc0eda437f7d0d4f4858f9f01c500873eb9822143000b444f572559b7469c52a463d5bd8854c802f0565c48fc5f064a9004fba4118a3884e48139c3f204c4200b9fbab88b309	

Anexo - Cuestionario

Medidas adoptadas para aplicar la Convención y los compromisos contenidos en la declaración política de la Asamblea General de la ONU, así como las buenas prácticas y los progresos realizados en el uso de los mecanismos de cooperación internacional en el marco de la Convención ¹

País	Colombia
Autoridad/autoridades de ejecución	Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
Párrafo(s) correspondiente(s) de la declaración de la Asamblea General de la ONU y/o artículo(s) de la Convención	6. Nos comprometemos a fomentar una cultura de rendición de cuentas, transparencia, legalidad, integridad y equidad en el sector público, entre otras cosas, aplicando las obligaciones y medidas contra la corrupción, códigos de conducta y otras normas éticas para todos los funcionarios públicos, incluidos los ejecutivos y los encargados de hacer cumplir la ley, así como los fiscales y los miembros de parlamentos y órganos judiciales, teniendo presente su independencia, y aquellos que estén sujetos o expuestos a altos riesgos de corrupción. Promoveremos la elaboración de programas de ética e integridad pública y otros programas conexos para los organismos públicos, teniendo en cuenta sus características institucionales y los marcos jurídicos nacionales, y proporcionaremos formación a los funcionarios públicos, velando por que, cuando proceda, los organismos públicos tengan el mandato y la capacidad de dar seguimiento a los resultados de esos programas.
Título de la iniciativa	Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA
Palabras clave de la iniciativa	Articulación, corrupción, ciudadanos, instituciones públicas, prevención, canal seguro de denuncias, oficial de transparencia.
Breve resumen de la iniciativa (indique la fecha de inicio/duración, si procede)	<p>En RITA las entidades públicas contarán con un enlace directo con la Secretaría de Transparencia para articular acciones encaminadas a implementar al interior un canal seguro para la gestión de denuncias por riesgos o casos de corrupción, y a contribuir a mejorar los canales ya existentes. Así mismo, es un mecanismo para compartir buenas prácticas y lineamientos en los asuntos de prevención de la corrupción.</p> <p>En RITA se promueven los canales para la denuncia de casos de corrupción por dos razones, una por cumplimiento de un mandato legal y la segunda por ser el medio más eficaz para detectar casos de fraude y corrupción.</p> <p>El mandato legal al que se hace referencia es el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, el cual ordena a todas las entidades contar en su página web principal un espacio para que la ciudadanía presente denuncias por actos de corrupción realizados por los funcionarios de la entidad.</p>

¹ Por favor, utilice un formulario por iniciativa descrita

	<p>Y para el desarrollo de esta buena práctica se tuvo en consideración las características de los modelos de compliance que funcionan en el sector privado, como son: 1) Enfoque de riesgos; 2) El oficial de Cumplimiento y; 3) El Sistema de denuncias.</p> <p>Es así como en esta Red RITA se designan servidores que son los encargados de vigilar para que en la entidad funcionen los canales de denuncia y se mejoren estos, así como ser contacto para articular medidas de articulación institucional para fortalecer, mediante las asistencias técnicas que presta la Secretaría de Transparencia, los procesos, procedimientos y controles. Y, además se tienen en cuenta criterios internacionales como, por ejemplo, la norma ISO 37002 del 2021.</p>
<p>Descripción detallada de la iniciativa</p>	<p>RITA es una iniciativa que tiene como objetivo fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través del uso de canales de participación ciudadana y transparencia, cercar a los corruptos y prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento del Estado y la debida administración de los recursos públicos.</p> <p>RITA está integrada a la fecha por 271 Oficiales de Transparencia (155 nacional del nivel y 116 del nivel territorial) que son funcionarios del más alto nivel institucional y quienes se encargan de promover las buenas prácticas, tales como el fortalecimiento de la cultura de integridad y legalidad al interior de las entidades, garantizar igualmente el funcionamiento de canales para la recepción de denuncias por actos de corrupción y trabajar coordinadamente con la Secretaría de Transparencia en el impulso del trámite y gestión de las denuncias por presuntos actos de corrupción a que haya lugar ante los órganos competentes.</p> <p>Así mismo, velan por la gestión y oportunidad de la queja presentada, asegurando la protección al derecho a la intimidad de acuerdo a la Constitución Política de Colombia en su Artículo 15, el cual dispone:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“ARTÍCULO 15. Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas”.</i></p> <p>Además de dar cumplimiento a lo contenido en el Código Disciplinario en su Artículo 95, el cual regula la reserva de la actuación disciplinaria. Que define lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“En el procedimiento ordinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se formule el pliego de cargos o la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales. En el procedimiento especial ante el Procurador General de la Nación y en el procedimiento verbal, hasta la decisión de citar a audiencia.</i></p>

	<p><i>El investigado estará obligado a guardar la reserva de las pruebas que por disposición de la Constitución o la ley tengan dicha condición”.</i></p> <p>La Vicepresidencia de la República, a través de la Secretaría de Transparencia puso a disposición de todos los colombianos el correo denunciacorrupcion@presidencia.gov.co.</p>
<p>Enseñanzas extraídas en la aplicación de la iniciativa</p>	<p>Dentro de la experiencia de la red RITA, a pesar de contar con poco tiempo desde su creación, se destaca lo siguiente, a manera enunciativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RITA es más que un canal de denuncia, es la primera red de compliance público de Colombia. • RITA ha logrado articular las entidades públicas del ejecutivo del Orden Nacional y Subnacional en la recepción y atención de denuncias de casos de corrupción de alto impacto. • RITA se ha constituido como una plataforma para el intercambio de buenas prácticas. • A pesar de existir normas relacionadas con el deber de denunciar no existía mayor claridad para que las entidades públicas crearan adecuados canales de denuncia. • Con la socialización de RITA las entidades territoriales han aumentado su interés y aprendido la necesidad de contar con adecuados canales de denuncia. • Para la implementación de canales de denuncia y articulación, Colombia cuenta con gran sustento en normas internas.
<p>Dificultades encontradas en la aplicación de la iniciativa</p>	<p>En relación con los obstáculos, dificultades y retos es importante señalar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de cultura de denuncia. • Necesidad de seguir fortaleciendo la coordinación interinstitucional entre entidades. • Superar la autonomía de las entidades territoriales que son algo renuentes a aplicar las mejores prácticas en materia de transparencia y canales de denuncia. • Conservar las buenas prácticas y metodologías implementadas para que se dé continuidad a las prácticas y con el pasar de los años maduren y mejoren.
<p>Enlace a más información</p>	<p>http://www.secretariatransparencia.gov.co/revision-peticiones-corrupcion/rita</p>